| SAIZ | SEGURA | ARTURO | 28870302 | 47,000 |
|----------------|------------|--------------|-------------|--------|
| SANCHEZ | ARRENDONDO | ENRIQUE | 28882909 | 20,000 |
| SANCHEZ | DELGADO | M. TAMARA | 75423504 | 47,000 |
| SANCHEZ | FERNANDEZ | CONSOLACION | 52272958 | 32,300 |
| SANCHEZ | FIDALGO | SUSANA | 28475839 | 47,000 |
| SANCHEZ | GARCIA | ANA MARIA | 27310153 | 47,000 |
| SANCHEZ | YGLESIAS | FRANCISCO | 27294406 | 20,000 |
| SANCHEZ | YGLESIAS | JOSE ANTONIO | 27294405 | 20,000 |
| SANTOS | MATEOS | ENCARNACION | 328 46 740 | 47,000 |
| SEGUNDO | NAVARRO | RAFAEL | 32016013 | 47,000 |
| SEGURA | MORALES | CARMEN | 28580895 | 47,000 |
| SENENT | CARTAGENA | ANGEL | 21445392 | 20,000 |
| SERRANO | GARCIA | JUAN ENRIQUE | 28875154 | 32,300 |
| TEJADO | CAMPOS | JUAN CARLOS | 31847266 | 47,000 |
| TERNERO | LEON | FCO. JAVIER | 28702778 | 32,300 |
| TOLEDO | GONZALEZ | M. ISABEL | 28584642 | 32,300 |
| TORO | BELTRAN | FERNANDO DEL | 75534826 | 47,000 |
| TORONJO | LIMON | JUAN MANUEL | 29761989 | 20,000 |
| TORRES | CASADO | FELISA | 28867523 | 20,000 |
| TORRES | MORENO | CARMEN | 28876390 | 20,000 |
| TORRES | SERRANO | JOSE ANTONIO | 52252010 | 32,300 |
| UCEDA | LEAL | MARIA TERESA | 28890031 | 32,300 |
| UGIA | RUIZ | ANTONIO | 28595814 | 32,300 |
| VALDERAS | JIMENEZ | PALOMA | 75425321 | 20,000 |
| VALLE | RODRIGUEZ | MARGARITA | 522 52441 | 32,300 |
| VALLEJO | SERVAN | IMMACULADA | 52291541 | 32,300 |
| VALOR | SANZ | JOSE F. | 52243456 | 47,000 |
| VAZ . | SUAREZ | DOMI NGO | 75540514 | 47,000 |
| VAZQUEZ | FORERO | MARCELINO | 294 33670 | 32,300 |
| VAZQUEZ | GUERRERO | JOSE | 29750400 | 20,000 |
| VAZQUEZ | PEREZ | BENJAMIN | 29779524 | 47,000 |
| VAZQUEZ | RODRIGUEZ | MARIA JOSE | 29765652 | 47,000 |
| VEGA | SANCHEZ | ANTONIO | 52257141 | 20,000 |
| VERA | BORREGUERO | CORAL | 28701578 | 32,300 |
| VERA | GOMEZ | ALFONSO | 31837126 | 47,000 |
| VERA | REINA | MAURICIO | 754 240 75 | 20,000 |
| VIDAL | SAN SABAS | JOSE | 27831151 | 20,000 |
| VILA. | LAMADRID | ANA MARIA | . 340 33597 | 20,000 |
| VILLEGAS | CAMACHO | MANUEL ANT. | 29793163 | 20,000 |
| ZAYA | GANFORNINA | PEDRO | 34060739 | 47,000 |
| 20100 | ALVAREZ | MANUEL | 73546736 | 32,300 |
| ZORRERO | GARCIA | JOSEFA | 34052624 | 32,300 |
| ZUJAR | MOL I NA | PEDRO | 75423033 | 32,300 |
| | | | | |

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de abril de 1986, por la que se delego la competencia para celebrar contratas de personal, en ejecución de la campaña de actividades de la Dirección General de Juventud y Deportes, en los Delegados Provinciales.

Vista la propuesta de Campaña de Actividades de la Dirección General de Juventud y Deportes para el presente año de 1986, y dado su carácter, y en pro de una mayor operatividad y celeridad en la contratación del personal necesario para la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el Art. 39, apartodo 7°, y art. 47 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Camunidad Autónoma, esta Consejería ha dispuesto:

Delegar la competencia para la celebración y firma de las contratos objeto de dicha Campaña de Actividades, en los Delegados Provinciales.

La que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento, notificación a los interesadas y demás efectos.

Sevilla, 29 de abril de 1986

JAVIER TORRES VELA Consejero de Cultura

Ilmas. Sres. Viceconsejero y Secretario General Técnico

ORDEN de 29 de abril de 1986, por la que se regula el régimen especial de concesión de subvenciones a Asociaciones y grupos juveniles.

El Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre (BOE de 25 de febrero de 1983) sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de cultura, establece en su apartado BJ, 1°, 1–C, que la Junta de Andalucía asume el apoyo al desarrollo de la actividad asociativa juvenil en el territaria de Andalucía.

La Consejería de Cultura dentro de sus posibilidades presupuestarias pretende intensificar el apoyo al asociacionismo juvenil, mediante los adecuados procedimientos que permitan potenciarla en nuestra Camunidad Autónama.

Por otra parte, la Orden de 12 de julio de 1984 (BOJA n° 70 de 24 de julio) fue dictada por la citada Cansejería para regular el régimen de subvenciones a entidades juveniles. Transcurrido casi dos años desde la entrada en vigor de la misma, se hace necesario acameter el perfeccionamiento de la misma.

la Orden de 21 de marzo de 1985 (BOJA n° 29 de 28 de marza) que regula el procedimienta general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas establece en su dispasición adicional que la Consejería de Cultura regulará la concesión de ayudas en materias específicas mediante canvocataria pública.

En su virtud, en usa de las facultades que me confiere la Ley General 5/83, de 19 de julio, sobre la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta del Directar General de Juventud y Deportes y previo informe de la Secretaría General Técnica.

DISPONGO:

Artículo 1°. La Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, dentro de sus posibilidades presupuestarias concederá subvenciones para Programas de Actividades Juveniles y para Programos de Equipamiento.

Artículo 2°. Las subvenciones tendrón como finalidad fomentar el asociacionismo juvenil, mediante ayudas a las actuaciones y actividades siguientes:

Recreotivas y de tiempo libre.

Información y asesoramiento pora la reinserción sociol de los jóvenes.

Formoción de Monitores de Tiempa Libre.

Animación Socio-Cultural.

Intercambios Juveniles.

Publicaciones Juveniles.

Servicio voluntario a la sociedad.

Formoción al cooperativismo.

Remadelación y ocondicionamiento de instalaciones juveniles.

Adquisición de material para lo reolización de actividades.

Estudio y formación relacionados con el mundo juvenil.

Artículo 3°. Podrón solicitar subvenciones:

- 1°. Los Movimientos, Asociaciones Juveniles o Federaciones constituidos por éstas —la salicitud de subvención de una Federación excluye a la de sus asociaciones miembros por separado— que reúnan los siguientes requisitos:
- a) Estar reconocidos y censadas conforme a la legislación viaente.
- b) Que cuenten con una estructura democrática que posibilite el control de los órganos ejecutivos par parte de los afiliados y que la edad de los mismos esté comprendida entre los 14 y 30 años.
- 2°. Las Secciones Juveniles de Partidos Políticos, de Organizaciones Sindicales y de otras entidades, siempre que cuenten con órganos de decisión propios y figuren coma tales Secciones en los Estatutos de las entidades respectivas.
- 3°. Los grupos juveniles que ocasionalmente se unan para la realización de una actividad.
- Artículo 4°. Los grupos, centros, organizaciones y asociaciones que pertenezcan a Movimientos, Federaciones y Caardinadoras Juveniles con personalidad jurídica propia, deberán tramitar o través de éstas las solicitudes pora cualquier programa.

Artículo 5° . Se concederán las siguientes modalidades de subvención:

- 1. Para programas de actividades.
- 2. Para programas de equipamientos.
- a) adquisición de mobiliario y material inventariable para actividades.
- b) remodelación y acondicionamienta de instalaciones juveniles.
- c) Gastos de mantenimienta de sedes centrales de entidades juveniles.

Artículo 6°. Las subvenciones cubrirán parte de los costos de los programas, hasta una cuantía máxima del 50% del Capítulo de gastos del presupuesto. El incumplimiento de las obligaciones que impane la presente Orden podrán producir lo revocación a reducción de la subvención concedida, quedando la entidad infractora obligada al reintegro de la misma.

Artículo 7°. En la evaluación de los programas se tendrán en cuenta las siguientes criterias:

- Que los programas respondan a los fines señalados en el artículo segundo de la presente Orden.
 - 2. El interés social y culturol del pragrama.
 - 3. El mayor número de asociados de la Entidad.
- Que sea de carácter participativo y abierto y se beneficie el mayor númera de jóvenes.
- 5. Adecuación de recursas y medios a las objetivos prapuestas y éstas estén claramente específicados.
 - Fomento del empleo juvenil.
- 7. Desarrollo del programo por personal campetente y especializado.
- El cumplimienta de los requisitas administrativos por subvenciones cancedidas anteriarmente.

Artículo 8°. Quedan excluidos a efectos de subvención:

1. Los programas que contemplen:

- a) Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigentes.
 - b) Los viajes desprovistos de claro valor cultural.
- c) Las actividades propias de los clubs deportivos y de alta competición.
- dl La reolización de obras y adquisición de material para actividades ajenas a los competencias de la Dirección General de Juventud y Deportes.
- 2. Las entidades que hayan incumplido alguno de las obligaciones contraídas al percibir anteriores subvencianes y que se indican en el ortícula 12 de esta Orden.

Artículo 9°. Las solicitudes de subvenciones se presentarán en las Delegaciones Provinciales de lo Cansejerío de Cultura.

Las Entidades Juveniles cuya implantación y organización supere el de la provincia lo horán directamente en la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura.

Artículo 10°. Las salicitudes de subvención se presentarán dentro de los fechos siguientes:

 Para Programas o desarrollar dentro del primer semestre del año, durante el mes de noviembre del año anterior.

Paro Programas a desarrollar dentro del segunda semestre, duronte el mes de mayo del mismo año.

Artículo 11°.

- Los solicitudes de subvención se formularán en los impresas que al efecto serán facilitados por la Dirección General de Juventud y Deportes y cumplimentados en todos sus extremos.
- 2. Los impresos de solicitud de subvención habrán de acompa
 - a) Memoria detallada de lo actividad objeto del proyecta.
- b) El presupuesto total de lo actividad especificando los ingresos y los gastos.
 - c) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

d) Los asociociones juveniles legalmente constituidas y registradas, pesentarán fotocopia del documento de reconocimiento legal.

Los grupos juveniles presentarán una relación de sus miembros con el número del D.N.I. y el nambre de la persona que eligen coma representante del grupo.

3. Los grupos juveniles que hayan recibido alguna subvención de la Dirección General de Juventud y Deportes, tendrán que inscribirse en el registro correspondiente como Asociación Juvenil, para que puedan obtener futuras subvenciones.

Artícula 12°. Los Grupos y Entidades Juveniles subvencionadas quedan obligadas a:

- Admitir la presencia de evaluadores de la Consejería de Culura.
- Comunicar cualquier eventuolidad en el desarrollo del programa en el mamento que éste se praduzca.
- Hacer constar en toda información a publicidad que la octividad está subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- 4. Presentar en el plazo de dos meses desde la terminación del correspondiente programa de acuerdo can el procedimiento señalado en el artículo 9°.:
- a) Justificoción de la subvención cancedida, canfarme a la establecido en el Decreto 2784/1984 de 27 de julio, acampañada de Certificado, firmado por el representante legal de la Entidad o por el primer firmante de la solicitud de subvención del Grupo Juvenil, en el que se manifieste que el gosto realizada según las facturas que se acampañan tiene su causa en el equipamiento o actividades subvencianados.
- b) Memoria de las actividades realizadas en la que figuren trabajas y conclúsiones de las mismas.
- c) Acta de recepción del material y equipa de inventario del mismo.
- Devolver el importe de los subvenciones recibidas si el gasto no se produce.
- Cuando el número de participantes sea sensiblemente menor que el previsto en el prayecto, deberá devolver la cantidad que proporcionalmente corresponda.

Artículo 13°. Los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de sus abligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social; osimismo quedarán sujetos o la establecida en el artícula 53.4. de la Ley General de la Hacienda Pública de lo Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICION TRANSITORIA

El plazo de presentación de la documentación correspondiente a las subvenciones para el segundo semestre del presente año finalizará el día 16 de junio de 1986.

DISPOSICION ADICIONAL

El Directar General de Juventud y Deportes podrá dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y oplicación de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Queda derogada la Orden de 12 de julio de 1984 de

la Consejería de Cultura (BOJA n° 70 de 24 de julio), por la que se regula el régimen de subvenciones a Entidades Juveniles.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de abril de 1986

JAVIER TORRES VELA Conseiero de Cultura

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Departes.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 29 de abril de 1986, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estada y 119 de su Reglamento se hace pública lo Resolución de 29 de abril de 1986 por la que el Excma. Sr. Cansejero de Trabajo y

Seguridad Social, eleva a definitiva la adjudicación mediante contratación directa de las obras comprendidas en el proyecto de Reforma en la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría (Huelva), a la Empresa CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO RAMOS por un importe de 20.800.000 Pesetas.

Sevilla, 30 de abril de 1986. – El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3734/A.T.)(PP.202/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, oprobación del proyecto de ejecución y decloración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada –Escudo del Cormen 31.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazomiento: Número uno - T.M. Armilla.

Tipo: Interior.

Pracedencia de los materioles: nacionales.

Presupuesto: 1.006.360 pesetos.

Finolidad: Reforma del actual centro de transformación denominado número $\, 1 \, . \,$

Referencia: 3734/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado la documentación presentado en esto Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse ol mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plozo de treinta días contados a portir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gronada, 3 de abril de 1986.- El Delagado, Juan José Nievas Arando. ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3738/A.T.)(**PP.224/86**).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativo, oprobación del proyecto de ejecución y declaroción, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compoñía Sevillano de Electricidod, S.A. Domicilio: Granada – Escudo del Carmen 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. líneo Pitres a Pampaneira. Final: Centro de tronsformación.
Término municipal afectado: Pamponeira.
Tipo: aéreo.
Longitud en Km.: 0,176.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac. de 54,6 mm²
Apoyos: metólicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos
Potencio a transportar: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Red de bajo tensión.
Emplazomiento: Polideportivo.
Potencio: 100 KVA.
Tipo: Intemperie.
Reloción de tronsformación: 20 KV. + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.910.304.
Finolidad: Mejorar el servicio a la porte norte del pueblo.
Referencio: 3738/A.T.

Lo que se hace público paro que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junto de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de abril de 1986. – El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3739/A.T.) (PP.225/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en cancreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Damicilio: Granada. Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a instalar en la línea Hermanas Caballera.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: La Zubia - Ogijores.

Tipa: aérea y subterránea.

Langitud en Km.: 0,859 y 0,032.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Conductores: Al.Ac. de 54,6 mm² y Al 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.

Apayos: metálicas.

Aisladores: Cadenas 3 elementos. Patencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamienta: Junto Camino de la Zubia – T.M. Ogijares.

Tipa: Interior

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20 KV.+-5%/3×230-133 V.

Pracedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesta: 5.246.543 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica y mejorar la finalidad del servicia en abonados actuales, en Ogijares.

Referencia: 3739/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la dacumentación presentada en esta Delegación Provincial de la Cansejería de Ecanamía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada calle Dr. Guiraa Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicada, que se estimen opartunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 7 de obril de 1986. – El Delegado, Juan Jasé Nievas Aranda.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecta de ejecución y declaración, en cancreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3740/A.T.)(PP.226/

A las efectos prevenidas en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreta 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autarización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas característicos principales se señalan a continuación:

Peticionoria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada - Escuda del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Tramo subterráneo líneo a 20 KV. Albolote-Maracena.

Final: Centro de transformación «Feria» (entrada y salida).

Término municipal afectado: Maracena.

Tipo: subterránea.

Longitud en Km.: 2 × 0,435

Tensión de Servicia: 20 kv

Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 5.000 KVA.

Procedencia de las materiales: nacionales.

Presupuesto: 3.664.800 pesetas.

Finalidad: Hacer onilla en los CC.TT. de Maracena denominados «Parada»; «Carretera de Jaén» y «Feria», que actualmente están en antena, teniendo alimentación desde las Subestaciones de Pulianas y Atarfe.

Referencia: 3740/A.T.

lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

Granado, 7 de abril de 1986. – El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granoda, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyec-to de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3741/A.T.) (PP.227/

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a infarmación pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecta y ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a cantinuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Damicilia: Granoda-Escudo del Carmen 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea Subestocián Tocón-Mantefrío Final: Centra de transformación. Término municipal afectada: Mantefrío. Tipo: subterránea Langitud en Km.: 0,096 Tensión de Servicio: 20 KV Conductores: Al 1×150 mm² aislamiento seca 12/20 KV. Apoyas: metálicos. Potencia o transpartar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Muro.

Tipo: Interior

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV.+-5%/3×230-133 Voltios.

Procedencia de las materiales: nacionales.

Presupuesto: 3.835.220, pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministra y sustituir el actual C.T.

referencio: 3741/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la dacumentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicada, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contadas a partir del siguiente al de la publicación de

Granada, 7 de abril de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

ANUNCIO de la Delegación Provinciol de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3742/A.T.) (**PP.228/**

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada -Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación «Muro». Final: Centro de transformación «Tesillo»,. Término municipal afectado: Montefrío.

Tipo: subterránea. Longitud en Km.: 0,464 Tensión de Servicio: 20 KV.

Conductores: At 3 ($1 \times 150 \text{ mm}^2$), aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 5.000 KVA. Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 5.565.990 pesetas.

Finalidad: Atender con garantía las demandas de suministro de energía eléctrica.

referencia: 3742/A.T.

lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria. Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de abril de 1986. – El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre salicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecta de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3743/A.T.) (PP.229/

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA DE BAJA TENSION

Origen: Centro de transformación intemperie. Final: Red de Baja Tensión.

Término municipal afectado: Churriano de la Vega.

Tipo: subterránea. Longitud en Km.: 0,538.

Tensión de Servicio: 380/220 V.

Conductores: Al de 150; 95; 50 y 25 mm² aislamiento 1 KV.

ESTACION TRANSFORMADORA: (reforma)

Emplazamiento: «La Gloria».

Potencia: 160 KVA. Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20 KV.+-5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 1.995.342 pesetas.

Finolidad: reforma de C.T. y de la Red de Baja Tensión «La Glo-

ria»

Referencia: 3743/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la

documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junto de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinto días contados o partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de abril de 1986. – El Delegado, Juan José Nievas

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaroción, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrico que se cito (ref.: 3744/A.T.) (PP.230/

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo línea Cortija Zamarrón.

Final: C.T. Estacián y apoyo entronque de la derivacián a Estación de Huelma.

Término municipal afectado: Guadahortuna y Alamedilla.

Tipo: aérea.

Longitud en Km.: 2,696.

Tensión de Servicio: 15/20 KV. Conductores: Al.Ac. de 54,6 mm².

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Potencia a transportar: 5.000 KVA.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 5.015.716 pesetas.

Finalidad: Consolidación de la línea de A.T. desde el Cortijo Zamarrón y Estación de Guadahortuna y derivación al C.T. Estación. referencia: 3744/A.T.

lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen opartunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de abril de 1986. – El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

CONVOCATORIA de Asamblea General en sesión ordinaria. (PP.285/86).

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Jerez, en sesión celebrada el pasado 28 de abril, acordó convocar a la Asamblea General de la Entidad, con arreglo a las normas establecidas en los vigentes Estatutos, para celebrar sesión ordinaria el próximo día 9 de junio de 1986, en el Auditorio de la Institución, situado en la Avenida de los Marianistas, en Jerez, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y a las dieciocho treinta minutos, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Confección de la lista de asistencia para la determinación del «quorum» y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- 2°) Nombramiento de dos Interventores paro la elección a efectuar, y para la aprobación del Acta de esta Asamblea.
- 3°1 Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y

Cuenta de Resultados, así como la propuesta de aplicación de éstos a las fines de la Caja, previa consideración del informe de la Camisión revisora del Balance y de la Comisión de Control.

- 4°) Propuesta para su aprobación si procede, del Presupuesto de lo Obro Benéfico Social.
- 5°) Autorización al Consejo de Administración para emisión de Activos Financieros.
- 6°) Elección de un Vocal del Cansejo de Administración, representonte de lo Diputación Provincial, medionte rotificación, en su caso, del nombramiento provisional efectuado por el Cansejo.
- 7°) Aprobación de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento de los Organas de Gobierno de la Caja, redactados de ocuerdo can la Ley 31/85 de 2 de agosto y demós disposiciones reglamentarias.
- 8°) Designación de dos miembros de la Comisión Revisoro del Balance y de dos suplentes paro el ejercicio de 1986.

En cumplimiento del artº 16, nº 7 de los Estatutos, la documentacián que va ser sometida a la Asomblea General, quedará depositado en la Sede Central de la Cajo quince días antes de la celebración de dicha Asamblea, a disposición de los Sres. Consejeros Generoles.

Jerez, 29 de abril de 1986. – El Presidente del Consejo de Administración.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

CONVOCATORIA de Asambleo General Ordinaria (PP.289/86).

Por el Presidente del Conseja de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, y en cumplimienta del acuerdo adoptado par el Consejo de Administración de esto Entidad, en Sesión celebrado con fecha 2 de abril de 1986, y de canformidad con lo previsto en el artícula 23 de los Estatutos, se canvoca a los Señores Consejeras Generales, y o los miembras del Consejo de Administración, Comisión de Control y de Obras Sociales y Revisara de Balance, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro de Proceso de Datos, (C.P.D.), de la Entidad, sito en Ronda, Avenida de Málogo, sin número, el día 9 de junio de 1986, o las 12 horas, en primera convocatoria, y de no existir la asistencia necesaria, se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día y en igual local, a los 12,30 horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Confección de la lista de asistentes para determinar quorum, y subsiguiente constitución válida de la Asamblea, en su caso.

- 2º. Lectura y aprobación, en su caso, del infarme sobre lo gestión del Consejo de Administración, de la Memaria, Balance anual y Cuenta de Resultados del ejercicio de 1985, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la institución, previa consideración del informe de la Comisión Revisora de Bolance.
- 3°. Lectura y aprobación, en su coso, de los Presupuestos de Obra Benéfico-Social, para el año 1986.
- 4º. Elección pora cubrir uno vacante en el Consejo de Administración, en representoción de Impositores de la pravincia de Málaga, propuesto por dicho Consejo, en su sesión del dío 2 de obril de 1986.
- 5º. Designación de dos candidatos para formar parte de la Camisión Revisoro de Balance.
- 6º. Aprabación, si procede, de la odoptoción de los Estatutos y Reglamento de la Entidad, a la Ley 31/85 de 2 de agosto, para su elevación al Ministerio de Economía y a la Camunidad Autónoma Andaluza.
- 7º. Información de la actuación de la Comisión de Control, durante el año 1985.
- 8°. Aprabación del acta de la reunión a nombramiento, en su caso, de dos Interventores, para que, juntamente con el Presidente aprueben el Acta de esta Asamblea, conforme al apartado 6° del artículo 23 de los Estatutos.
- La documentoción relotivo o los asuntos incluidos en el Orden del Día, se halla a dispasición de los señares miembros de la Asamblea General, en la Oficina Principal de esta Entidad, sito en Rondo, calle Virgen de la Paz, 18.

Rondo, 5 de moyo de 1986.– El Presidente del Consejo de Administración, Julio Girón Montóñez.

COPYMA

ANUNCIO sobre disolución (PP.290/86).

Lo Asamblea General Extraordinaria de sacios cooperativistas de COPYMA celebrada en segunda convocatoria el día 18 de abril de 1986 a las 21'30 haras, adaptá, entre otros, el siguiente acuerdo por unonimidod: «Disalver la coaperativo y liquidar su potrimonia». Lo que se publico o los efectos previstos en el artículo 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andoluzas.

Jase Sierra Pujazón. Socio liquidador.

PUBLICACIONES _

| | Colección TEXTOS LEGALES | | | | |
|---|---|------------------------|--|--|--|
| Núm. | Título | Precio | | | |
| 0. | Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición). | | | | |
| 1. | Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. | | | | |
| 2. | . Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | | | | |
| | (2º edición) | 200 pts. | | | |
| 3. | Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2º | | | | |
| | edición) | 200 pts. | | | |
| 4. | Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. | 200 pts. | | | |
| 5. | Ley del Defensor del Pueblo Andaluz. | 200 pts. | | | |
| 6. | Ley de Bibliotecas. | | | | |
| 7. | Ley de Reforma Agraria. (2º edición) | | | | |
| 8. | Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. | 200 pts. 425 pts. | | | |
| 9. | Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. | | | | |
| | . Estatutos de la Universidad de Sevilla. | | | | |
| | . Estatutos de la Universidad de Granada. | | | | |
| 12. | . Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía | | | | |
| | Colección LEGISLACION | | | | |
| • | Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalu- | | | | |
| | cía». | 2.500 pts. 500 pts. | | | |
| | Ley y Reglamento de Reforma Agraria. | | | | |
| | Ley Electoral de Andalucía. | | | | |
| Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y | | | | | |
| | en el Estatuto. | | | | |
| | Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS | | | | |
| • | Catálogo de Suelos de Andalucía. | 1.500 pts. | | | |
| | PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. | | | | |
| | Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. | | | | |
| • | El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. | | | | |
| • | Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. | | | | |
| | • Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A. | | | | |
| | Apartado de Correos núm. 100.000. | | | | |
| | 41071 SEVILLA. | | | | |
| | • Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre | d e : | | | |

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del período de suscripción. (Arto 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBI-DAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
 - NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFI-CIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

| , L | FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63. | | |
|-----|---------------------------------|--|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | ` |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado de Correos núm. 100.000.-- 41071 SEVILLA